



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (COBRO CUOTAS
REAJUSTADAS DE ACUERDO AL I.P.C.).

DEMANDANTE: ALEXI LICETH GARCIA CONTRERAS.

DEMANDADO: JOHAN ANGARITA MEZA.

RADICADO: 20-001-31-10-002-2011-00116-00.

Mediante correo electrónico recibido el 1 de diciembre, a las 3:32 p.m., la apoderada judicial del demandado solicita reprogramar la audiencia que se realizará el 2 de diciembre de 2022, a las 9:00 a.m., aduciendo que el demandado se encuentra incapacitado por motivos de salud, aportando como prueba sumaria el certificado de aislamiento individual preventivo, historia clínica del señor JOHAN ANGARITA MEZA y la incapacidad respectiva.

Verificado lo anterior con los anexos aportados, se comprobó que efectivamente, procedente de la IPS VIRREY SOLIS se expidió historia clínica del demandado donde se detalla su estado de salud, por lo cual le expidieron incapacidad por el término de tres (3) días, a partir del 01/12/2022 hasta el 03/12/2022 por presentar Rinofaringitis Aguda a causa del COVID-19, lo cual le impide el habla. Entonces, salvaguardando el derecho a la defensa de las partes intervinientes, puesto que se hace necesaria la asistencia del demandado para agotar las etapas que correspondan, se fijará nueva fecha para realizar la diligencia que estaba programada.

Así las cosas, por ser procedente, SE ACCEDE a lo peticionado. En consecuencia, se señala como nueva fecha el veintiuno (21) de febrero de 2023, a las 11:00 a.m., teniendo en cuenta la agenda del despacho, la cual se realizará por el aplicativo TEAMS, advirtiéndolo a las partes que esta audiencia no será objeto de otro aplazamiento, su presencia es obligatoria y la inasistencia injustificada dará lugar a imponer las sanciones pecuniarias y procesales de Ley.

Notifíquese y cúmplase.

FREKAS.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebec6cfceaa307d32e8c7e648ea4b947fc3ad1545628883f773cd8c98e4a40dc**

Documento generado en 02/12/2022 09:39:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>